

Dec. A. Lites / Juan Janda

29/AB/2010  
9h30

Ambato, 14 de Abril de 2010

Señora Doctora  
Leonor Holguín  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO  
Presente:

1226

37.596

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hago llegar a Usted mis mas respetuosos saludos y a la vez ponerle en conocimiento sobre la inscripción de la Posesión Efectiva de los Herederos del Señor MARCELO GONZALO CÓRDOVA GAMBOA, la misma que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato Provincia de Tungurahua, el siete de Abril de dos mil diez bajo la partida N° 115, con lo que se legaliza el traspaso de dominio de los bienes que dejara el hoy fallecido Marcelo Córdoba.

Así mismo ésta inscripción consta en el libro de participaciones de la compañía Energymos Cía Ltda.

Una vez conocido este trámite por Ustedes, solicito de la manera más comedida se hagan las gestiones del caso, para que en la nómina de Socios de la Compañía Energymos Cía Ltda. consten en la actualidad los herederos de Marcelo Gonzalo Córdoba Gamboa.

Por la atención que se digne en dar a la presente quedo muy agradecido de Usted.

MEMORANDO N° SC.UJ.A. 2010.493

de 23.04.2010

Digitado el 29.04.2010

Juisalones

Atentamente,

CHRISTIAN J. ENDA  
Christian Enda  
GERENTE GENERAL  
CERTIF. VOTACION N° 1452-0022 adj. ✓  
ENERGYMOS  
MANTENIMIENTO OPERACION Y SERVICIOS Cía Ltda

Respuestas. Oficina del Ab. Juan Carlos Aguirre  
c.c. Casacol of. N° 19

SECRETARIA  
16 ABR 2010  
Luisa Torres Rodríguez  
SECRETARIA  
Juisalones



\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

31 MAR 2018

26 18

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO**  
**Dra. Helen Rubio Lecaro**

\*\*\*\*\*  
P R I M E R A

**COPIA**  
**DE LA ESCRITURA**

PE=115

De DECLARACION JURADA; y, ACTA DE POSESION EFECTIVA

Otorgada por: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

A favor de: SRA. ANA JULIA EGUINA VISCALINO E HIJO

Cuantía\$. INDETERMINADA

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**  
**Calles Sucre 09-52 y Guayaquil**  
**Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191**  
**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

POSESION EFECTIVA (COBRO IESS) En la ciudad de Ambato, capital de la  
SR. ANA JULIA MOLINA E HIJO provincia de Tungurahua, República del  
INDETERMINADA Ecuador; hoy día lunes VEINTIUNO  
de ENERO del dos mil ocho; ante mi

Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, me  
presentan la petición de POSESION EFECTIVA, a cuyo tenor declarará la

señora doctora ANA JULIA MOLINA VISCAINO, que a continuación comparece  
y dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de Posesión Efectiva contenida dentro de las siguientes  
cláusulas: PRIMERA.- Comparece a la celebración de la presente, la señora ANA

JULIA MOLINA VISCAINO, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad,  
domiciliada en la ciudad de Ambato, y digo: SEGUNDA.- Con los documentos

legales que adjunto vendrá a su conocimiento que mi cónyuge, señor MARCELO  
GONZALO CORDOVA GAMBOA, falleció en la ciudad de Ambato, provincia de

Tungurahua, el nueve de Julio del dos mil siete.- Al fallecimiento de mi cónyuge,  
quedó como único y universal heredero su hijo GONZALO MARCELO CORDOVA

MOLINA, conforme la partida de nacimiento que se agrega. TERCERA.- Los bienes  
dejados por el causante son los siguientes: EL CINCUENTA POR CIENTO, en:

**UNO)** Todos y cada uno de los beneficios que como afiliado al Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social tiene derecho; es decir: Liquidación de fondos

de reserva, cesantía, pensión jubilar, mortuoria, etcétera.- Por lo expuesto  
amparada en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial vigente vengo

ante usted y previo el trámite respectivo solicito se me conceda la posesión efectiva  
de los bienes dejados por su cónyuge, en favor de su hijo GONZALO MARCELO

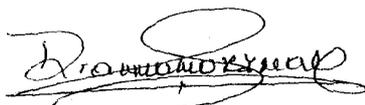
CORDOVA MOLINA; ya, que el otro cincuenta por ciento le corresponde a la



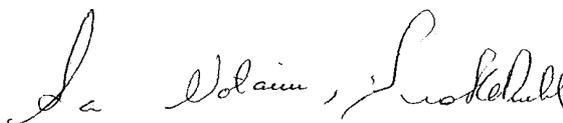
*Dra. Helen Rubio Lecaro*  
NOTARIA PUBLICA  
OFICINA: Sucre N° 1962  
Ambato - Ecuador

*[Firma]*

compareciente como cónyuge sobreviviente. La cuantía es indeterminada. El trámite especial. Notificaciones en el Casillero setenta y cuatro, Firmo con mi defensor.- f) Ilegible.- Doctor Jacinto Puma.- Abogado. Matrícula noventa y siete. Colegio Abogados Tungurahua. f) Dra. Ana Molina.- C.C: 180102479-3.- Hasta aquí la petición. Presente la señora doctora ANA JULIA MOLINA VISCAINO, viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz y portadora de cédula de ciudadanía, con el objeto de rendir su declaración. Al efecto, juramentada que fue en legal y debida forma, por la suscrita Notaria; previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, advertida de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, manifiesta que es verdad que su cónyuge falleció en la fecha que indica la petición sin otorgar testamento, y que a su fallecimiento quedó como su único y universal heredero, su hijo GONZALO MARCELO CORDOVA MOLINA, en especial de: EL CINCUENTA POR CIENTO, en: **UNO**) Todos y cada uno de los beneficios que como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene derecho; es decir: Liquidación de fondos de reserva, cesantía, pensión jubilar, mortuoria, etcétera; ya que el otro cincuenta por ciento le corresponde a la declarante, como cónyuge sobreviviente; declarando bajo juramento que desconoce que hayan quedado otros herederos aparte de los peticionarios.- Esta declaración la hace por ser la verdad. Leída que fue por mi esta declaración a la compareciente, quien se afirma, ratifica y suscribe conmigo la Notaria que certifica en unidad de acto. Doy fe.-

  
1801024793





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2do ..... Pág. 27

En AMBATO provincia de TUNGURAHUA hoy día DIEZ  
JULIO del dos mil SIETE El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCELO GONZALO CORDOVA GAMBOA ..... sexo: MASCULINO  
Estado Civil: CASADO ..... Edad: CINCUENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NELSON CORDOVA ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ESTELA GAMBOA ..... Lugar del fallecimiento: AMBATO

Fecha: NUEVE de JULIO del dos mil SIETE ..... El cónyuge sobreviviente se llama ANA JULIA MOLINA VISCAINO

Causa de la muerte: CANCER RENAL

Solicitó esta inscripción: Sra. Martha Eugenia Vasquez Viscaino ..... con Cédula de Identidad N° 180016292-5 ..... domiciliado en Ambato

OBSERVACIONES:

La compareciente es prima del fallecido.

N.º de cédula del fallecido: 180104294-4

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*

Directas     Definitiva  
 Confiere de acuerdo con el Artículo 122 de la ley de Registro Civil  
**CENTENO**  
 RESPONSABLE DEL ARCHIVO  
 13 JUL 2007



COPIA INTEGRAL

NACI.    MATRI.    DEFU.

USD. 0.50

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
NPA 041191

Dr. Helén R. ...  
NOTARIA PUBLICA  
Oficina: Sucursal  
Ambato - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: .....  
correspondiente a ..... del Cantón: QUITO .....  
la inscripción de ..... 1980, tomo ..... página .....  
nació en ..... el día ..... de .....  
provincia de ..... el día ..... de .....  
nacionalidad ..... y de .....  
nacionalidad ..... ANA JULIA MOLINA

del ..... de NOVIEMBRE ..... 2007.

Cédula: 18088821-E

Especie Valorada N°: 0018808821

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



18808821

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 34 Acta 1239

En Quito provincia de Pichincha hoy día nueve de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pone de la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCELO GONZALO CORDOVA GAMBOA nacido en Ambato-Ungurahua, el 12 de Febrero de 1954 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 18-0104294-4, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Néelson G. Córdova y de María Esthela Gamboa

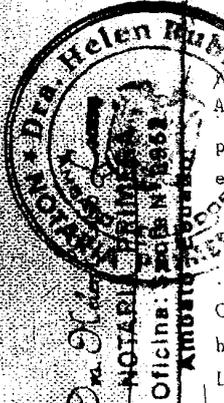
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA JULIA MOLINA VIZCAINO nacida en Ambato-Ungurahua, el 20 de Mayo de 1954, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 18-0102479-3, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Luis A. Molina y de Blanca A. Vizcaino

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 9 de Marzo de 1978

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS



Handwritten signatures of the contracting parties and the notary.



Año Tomo Págs. Acta

ECUADOR. EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN EL REGISTRO PROVINCIAL Y QUE LO CORRESPONDE DE ACUERDO AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Handwritten signature and date of the certifying official.

13 JUL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180102479-3  
 MOLINA VISCAINO ANA JULIA  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 1954  
 0250 00747 F  
 1954



Dra. Helena Rubio  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre No. 003  
 Ambato - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 MARCELO CORDOVA  
 MEDICO  
 LUIS MOLINA  
 BLANCA VISCAINO  
 23/07/2007  
 REN 0367644  
 Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 180102479-3 0046-20  
 MOLINA VISCAINO ANA JULIA  
 TUNGURAHUA  
 LA MERCED  
 EXONERADO USD: 8  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0003  
 0214347  
 17/01/2008 12:27:57



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*



*Dra. Helen Rubio Lecaro*  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0  
AMBATO - ECUADOR

ACTA DE POSESION EFECTIVA

SOLICITADA POR: SRA.

ANA JULIA MOLINA E HIJO

INDETERMINADA

Se dió PRIMERA copia.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día lunes VEINTIUNO de E N E R O del dos mil ocho; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón,

compareció la señora ANA JULIA MOLINA VISCAINO, quien solicitó se conceda la posesión efectiva en su favor y de su hijo GONZALO MARCELO CORDOVA MOLINA, de los bienes que en vida pertenecieran a su cónyuge y padre respectivamente, señor MARCELO GONZALO CORDOVA GAMBOA, en especial del cincuenta por ciento en: UNO) Todos y cada uno de los beneficios que como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene derecho; es decir: Liquidación de fondos de reserva, cesantía, pensión jubilar, mortuoria, etcétera; ya que el otro cincuenta por ciento le corresponde a la declarante como cónyuge sobreviviente; y, al tenor de lo que declaró la referida compareciente, que lo hiciera con juramento según consta de la escritura pública de esta misma fecha, quien manifestó que su hijo y peticionario es el único y universal heredero, ya que desconoce que hayan quedado otros herederos aparte de los peticionarios. En virtud de lo expuesto y amparada en lo dispuesto en el numeral doce del artículo séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del

*[Handwritten signature]*

Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita Notaria concede la Posesión Efectiva Pro-indiviso de los bienes dejados por el causante, **señor MARCELO GONZALO CORDOVA GAMBOA**, en la siguiente forma: en favor de **su hijo GONZALO MARCELO CORDOVA MOLINA**, el cincuenta por ciento en calidad de herencia; y, en favor de la cónyuge sobreviviente, señora **ANA JULIA MOLINA VISCAINO**, el otro cincuenta por ciento en calidad de gananciales: en especial de: **UNO**) Todos y cada uno de los beneficios que como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene derecho; es decir: Liquidación de fondos de reserva, cesantía, pensión jubilar, mortuoria, etcétera: concesión ésta que se la hace una vez que ha sido presentada ante mi las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, así como la Declaración Jurada en la cual la compareciente declara que no han quedado otros herederos aparte de las peticionarias, conforme lo determina la Ley. Esto sin perjuicio de los derechos de terceros. Doy fe.- f) La Notaria, Dra. H. Rubio I.-

SE CONCEDIO POR MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CONCESION.-

LA NOTARIA.-



**CERTIFICO:** Que la fotocopia que antecede es fiel y exacta compulsa. La misma que vista por mí devuelvo al interesado.

Ambato, a 9 FEB 2018

  
LA NOTARIA.



**Queda inscrita con esta fecha la presente en el Registro de  
Posesiones Efectivas con la partida N°. 115 ciento quince.  
Ambato, 7 de Abril del 2010**

  
**Dr. Luis Torres Carrasco  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

DS/

